



CEA  
COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

## CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

No. 918020999-091-16

entre

**Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado**

y

SIIC DESARROLLO INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.

Fecha el 29 de Diciembre de 2016.

## CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

No. 918020999-091-16

Contrato de servicios de consultoría que celebran, por una parte, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, en adelante denominada "La Contratante", representada por el C. Ing. Luis Ariel Padilla Vergara en su carácter de Director General y por otra parte por "SIIC Desarrollo Integral, S. De R. L. De C.V." en adelante denominado "El Consultor", representado por el C. Lic. Sandra Cantoral Hernández, en su carácter de Gerente General de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. "La Contratante" declara:

- 1-A) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en esta Capital del Estado; en los términos del Artículo 40 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado vigente, publicada mediante decreto número 7869 en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.
- 1-B) Que tiene capacidad legal para suscribir el presente instrumento por conducto de su Director General, Ing. Luis Ariel Padilla Vergara, tal como lo acredita con el nombramiento suscrito por el Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit, el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del

Estado de Nayarit, de fecha 09 de Abril del 2014, dos mil catorce, en los términos y facultades que le confieren los artículos 31, 42 fracción XVII, 46 de la ley invocada; y 3ª fracción XVII, 13 fracciones VII del Reglamento Interior de la "CEAPAN"

- I-3) Que ha sido designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit para ser el órgano executor de "El Programa" y dentro de este el "Proyecto Ejecutivo para la Canalización del Dren Pluvial "El Tajo", en la Localidad de Tepic, Municipio de Tepic, Nayarit" mediante el procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 918020999-091-16 de fecha 16 de diciembre de 2016 para ser contratada a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- I-4) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Planeación mediante el oficio No. AP-IP-DIC-019/2016, de fecha 07 de Diciembre del 2016, aprobó la Inversión conforme a la Ley Orgánica de Gobierno del Estado comprendida en el, con la estructura financiera Aportación Federal del 84 % y Estatal del 16% programa inversión Estatal, Recurso Estatal, convenio CEA-CNA (PROAGUA-PROSAN) 2016, (APAUR), El Estudio objeto de este contrato está comprendido en la apertura programática SD Alcantarillado.
- I-5) Descripción del Proyecto: Consiste en: "Proyecto Ejecutivo para la Canalización del Dren Pluvial "El Tajo", en la Localidad de Tepic, Municipio de Tepic, Nayarit.
- I-6) Que tiene establecido su domicilio en Av. Insurgentes No. 1060 Ote, en Tepic, Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I-7) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante proceso de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 918020999-091-16 de fecha 16 de Diciembre de 2016, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables.

II. "El Consultor" declara:

II-1) Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato, y que dispone de la organización y elementos requeridos por Ley para ello.

II-II) Que acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública constitutiva número 523, tomo primero, libro séptimo, de fecha 27 de Mayo de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35 Treinta y cinco de la ciudad de Tepic, Nayarit, Lic. Rigoberto Ochoa Torres.

Que es representada por el C. Lic. Sandra Cantoral Hernández, quien acredita su personalidad como Gerente General con el testimonio de la escritura pública 523, tomo primero, libro séptimo, de fecha 27 de Mayo de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35 Treinta y cinco de la ciudad de Tepic, Nayarit, Lic. Rigoberto Ochoa Torres., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

Quien se identifica con credencial expedida por el IFE no. 0844012107022.

II-C) Que tiene establecido su domicilio en calle Margarita No. 73, colonia, Los Cordoncillos II, Xalisco, Nayarit, lo que acredita con Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes SDI150527ABA de folio idCIF: 15060453243, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato

II-4) Que conoce la propuesta acordada donde se describen en forma detallada los trabajos que requiere "La Contratante" y que constituye el anexo de este contrato.

II-5) Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece los Artículos 33 fracción XXIII, el artículo 51 y penúltimo párrafo del Artículo 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas

III. Las partes declaran:

- III-1) Que las expresiones que serán usadas de una u otra forma en el presente documento, tienen el significado que se consigna en el apartado de "Definiciones" del Anexo, "Propuesta Acordada".
- III-2) Que para todo asunto relacionado con este contrato se usará el idioma español.

De acuerdo con lo anterior, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.- "La Contratante" encomienda a "El Consultor" y éste se obliga a realizar el trabajo "Proyecto Ejecutivo para la Canalización del Dren Pluvial "El Tajo", en la Localidad de Tepic, Municipio de Tepic, Nayarit." conforme a la "Propuesta Acordada", que constituye parte integral del presente contrato.

Segunda.- El precio de los trabajos objeto del presente contrato, es el especificado en la "Propuesta Acordada" y es igual a la cantidad de \$ 1'627,027.42 (Un millón seiscientos veintisiete mil veintisiete pesos 42/100M.N.) antes del IVA.

Tercera.- La cantidad a que se refiere la Cláusula Segunda, se pagará de acuerdo como se detalla en la "Propuesta Acordada", Para estos trabajos la dependencia otorgará 30% de anticipo para el inicio del Proyecto y el resto en estimaciones de trabajos ejecutados. Para garantizar el contrato, "El Consultor" entregará a "La Contratante" las siguientes fianzas:

- a. Garantía de Anticipo: Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del acto de fallo, "El Consultor" proporcionará una garantía de cumplimiento de contrato por un 30% del precio del Contrato, IVA incluido.

Para el inicio del proyecto objeto del presente contrato, "La Contratante" otorgará un anticipo por el 30% (Treinta por ciento), de la asignación por la cantidad de **\$488,108.23** (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ocho pesos 23/100 M.N.) antes del IVA, que será entregada a "El Consultor" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y este se obliga a utilizarlo en la realización de los mismos.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen.

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato "El Consultor" se obliga a reintegrar a "La Contratante" el saldo por amortizar de los anticipos en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que le sea comunicada la rescisión, para la cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente a satisfacción de "La Contratante" conforme al programa de ejecución pactado, a los datos básicos de precios del concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en el proyecto y "El Consultor" se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos.

En el caso que "El Consultor" no reintegre el saldo por amortizar, este se obliga a pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "La Contratante".

- b. Garantía de cumplimiento. Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del acto de fallo, "El Consultor" proporcionará una garantía de cumplimiento de contrato por un 10% del precio del Contrato.
- c. Garantía de Vicios Ocultos. Al termino de los trabajos, "El Consultor" proporcionará una garantía de cumplimiento de contrato.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el consultor, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello. Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumento de renta fija.

Las fianzas mencionadas deberán ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada para ello a favor de "La Contratante" y estará vigente, hasta la terminación de los trabajos ejecutados de acuerdo al objeto de este contrato.

Cuarta.- La duración del presente contrato es de un máximo de **83** días, con fecha de inicio del **05 de Enero al 28 de Marzo del 2017**, excepto en los casos previstos en la Cláusula Décima Tercera.

Quinta.- Para cumplir con la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato. "El Consultor" realizará las actividades señaladas en la "Propuesta Acordada", en los Términos de Referencia. Con los siguientes puntos:

1. **INTRODUCCIÓN**
  - 1.1. ANTECEDENTES
  - 1.2. OBJETIVO (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS)
  - 1.3. **METODOLOGÍA**
  - 1.4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.
  - 1.5. INFORMACIÓN TÉCNICA Y RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE
2. **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN (ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES).**
  - 2.1 **RECOPILACIÓN ANALISIS Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE**
    - 2.1.1 Visita a la zona del estudio y elaboración del informe correspondiente.
    - 2.1.2 Recopilación y análisis de la información existente

- 2.1.2.1 Descripción general del marco físico
- 2.1.2.2 Aspectos socioeconómicos
- 2.1.2.3 Usos del suelo y agua y sus fuentes de contaminación
- 2.1.2.4 Usos del suelo actual y potencial

- 2.2 CARACTERIZACIÓN DE LA CUENCA**
- 2.2.1 Delimitación de la cuenca por métodos cartográficos y fotogramétricos
  - 2.2.2 Identificación y delimitación del uso de suelo
  - 2.2.3 Identificación y delimitación del tipo de cubierta del suelo
  - 2.2.4 Geología
  - 2.2.5 Hidrología
  - 2.2.6 Análisis de desarrollos urbanos actuales y futuros, recopilación de información existente planes de desarrollo urbano municipales.

- 2.3. IDENTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**
- 2.3.1 Agua potable
  - 2.3.2 Alcantarillado sanitario
  - 2.3.3 Alcantarillado pluvial
  - 2.3.4 Canales existentes
  - 2.3.5 Alcantarillas
  - 2.3.6 Estructuras de manejo y control

- 2.4 DIAGNOSTICO DE LA SITUACION.**
- 2.4.1 Problemática de la cuenca, sus afluentes, de posibles incorporaciones de corrientes y elaboración del informe correspondiente.

- 2.5. ESTUDIOS BÁSICOS.**
- 2.5.1. Topografía.**
- 2.5.1.1 Planta Topográfica
  - 2.5.1.2 Identificación y mapeo de cauces naturales
  - 2.5.1.3 Secciones transversales de los cauces naturales
  - 2.5.1.4 Perfil longitudinal de los cauces naturales
  - 2.5.1.5 Identificación y mapeo de la infraestructura existente
  - 2.5.1.6 Secciones transversales de canales pluviales existentes.
  - 2.5.1.7 Perfil Longitudinal de la Red de Canales existentes Cauce.
  - 2.5.1.8 Topografía de detalle
  - 2.5.1.9 Planta topográfica en estructuras existentes y/o en Proyecto, zona de captación, confluencias y descarga
  - 2.5.1.10 Secciones transversales de detalle
  - 2.5.1.11 En estructuras existentes y/o en proyecto, en zona de captación, confluencias y descarga.
  - 2.5.1.12 Nivelación diferencial para liga de bancos de nivel.
  - 2.5.1.13 Monumentación de la poligonal de apoyo.
  - 2.5.1.14 Elaboración de la memoria y el informe

- 2.6. Hidrología.**
- 2.6.1 Estudio hidrológico de la cuenca, de cada uno de sus escurrimientos naturales y de la

- red de canales existente, así como de posibles incorporaciones de escurrimientos.
2. 6.2 Obtención de curvas gastos - períodos de retorno para los cauces existentes y para cada uno de los canales existentes, así como para los canales y estructuras propuestas nuevos o cambios de sección y de posibles incorporaciones de escurrimientos.
2. 6.3. Obtención de hidrogramas.
2. 6.4. Simultaneidad de gastos para cauces, red de canales y posibles incorporaciones.
2. 6.5. Elaboración de la memoria y el informe correspondiente.
- 2. 7 Hidráulica - fluvial.**
2. 7.1. Análisis hidráulico de la cuenca en condiciones naturales.
2. 7.2. Análisis hidráulico de la cuenca para gastos asociados a periodos de retorno de 50, 100, 250, 500 y 1000 años, considerando cauces naturales y canales pluviales, así como diferentes opciones de rasante de rectificación, ancho plantilla y nuevas incorporaciones.
2. 7.3. Determinación de velocidades permisibles en cauces y red de canales pluviales.
2. 7.4. Determinación de socavación general en cauces y canales, así como propuesta de escurrimiento
2. 7.5. Elaboración de la memoria de cálculo.
- 2. 8. Geotecnia.**
2. 8.1 Recorrido previo al sitio
2. 8.2 Trabajos de Campo para trazos existentes y de proyecto
2. 8.2.1 Geotecnia en el trazo de los proyectos de los encauzamientos
2. 8.2.1.1.- Excavación de pozos a cielo abierto
2. 8.2.1.1.1. Para estudiar el producto de excavación
2. 8.2.1.1.2. Para conocer las características de los materiales en los que se apoyarán los bordos.
2. 8.2.1.2. Exploración mediante sondeos mixtos (SPT y NQ)
2. 8.2.1.3. Extracción de muestras inalteradas mediante muestreador tipo Shelby
2. 8.2.2. Bancos de materiales.
2. 8.2.2.1.- Localización preliminar.
2. 8.2.2.1.1.- Excavación de pozos a cielo abierto en el estudio preliminar.
2. 8.2.2.1.1.1.- Formación de terraplenes.
2. 8.2.2.1.1.2. Revestimiento de caminos
2. 8.2.2.1.1.3.- Grava y Arena para Agregados.
2. 8.2.2.2. Localización definitiva
2. 8.2.2.2.1. Levantamiento topográfico de bancos seleccionados como definitivos
2. 8.2.2.2.1.1. Formación de terraplén
2. 8.2.2.2.1.2. Revestimiento de caminos
2. 8.2.2.2.1.3. Grava-arena
2. 8.2.2.2.2. Excavación de pozos a cielo abierto en el estudio definitivo
2. 8.2.2.2.2.1. Formación de terraplén
2. 8.2.2.2.2.2. Revestimiento de caminos
2. 8.2.2.2.2.3. Grava-Arena
2. 8.2.2.2.3. Estudios de bancos de roca y rezaga
2. 8.2.2.2.3.1. Exploración geológica en diámetro NQ
2. 8.2.2.2.3.2. Ademe Recuperable

- 2. 8.2.2.3.3. Localización topográfica de los sondeos geológicos.
- 2. 8.2.2.3.4. Levantamiento topográfico de los bancos de roca.
- 2. 8.3. Trabajos de laboratorio
- 2. 8.3.1. Bancos de materiales
- 2. 8.3.1.1. Formación de terraplén
- 2. 8.3.1.1.1. Análisis granulométrico por mallas.
- 2. 8.3.1.1.2. Contenido de agua
- 2. 8.3.1.1.3. Límites de consistencia (líquido y plástico)
- 2. 8.3.1.1.4. Próctor S.R.H.
- 2. 8.3.1.1.5. Compacidad relativa SRH con martinete
- 2. 8.3.1.1.6. Densidad de sólidos
- 2. 8.3.1.1.7. Compresión triaxial no consolidada-no drenada UU
- 2. 8.3.1.2. Revestimiento de caminos
- 2. 8.3.1.2.1. Análisis granulométrico por mallas
- 2. 8.3.1.2.2. Límites de consistencia (Líquido y Plástico).
- 2. 8.3.1.2.3. Próctor S.R.H.
- 2. 8.3.1.2.4. Compacidad Relativa S.R.H. con martinete.
- 2. 8.3.1.3. Grava-arena
- 2. 8.3.1.3.1. Análisis granulométrico integral, considerando las mallas de 3", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 3/8" y N° 4, 8, 16, 30, 50, 100 y 200.
- 2. 8.3.1.3.2. Grava
- 2. 8.3.1.3.2.1. Densidad (peso específico de la masa)
- 2. 8.3.1.3.2.2. Absorción (porcentaje)
- 2. 8.3.1.3.2.3. Peso volumétrico suelto y compacto
- 2. 8.3.1.3.2.4. Reactividad álcaliagregado
- 2. 8.3.1.3.2.5. Abrasión en maquina tipo Los Angeles a 100 y 500 revoluciones.
- 2. 8.3.1.3.2.6. Intemperismo acelerado (sanidad)
- 2. 8.3.1.3.2.4. Análisis petrográfico (requiere la presentación de la lámina correspondiente)
- 2. 8.3.1.3.3. Arena
- 2. 8.3.1.3.3.1. Granulometría de la arena, determinando el módulo de finura.
- 2. 8.3.1.3.3.2. Densidad (peso específico de la masa)
- 2. 8.3.1.3.3.3. Absorción (porcentaje)
- 2. 8.3.1.3.3.4. Peso volumétrico suelto y compacto
- 2. 8.3.1.3.3.5. Perdida por lavado en malla No. 200
- 2. 8.3.1.3.3.6. Impurezas en arenas (colorimetría)
- 2. 8.3.1.3.3.7. Reactividad álcaliagregado
- 2. 8.3.1.3.3.8. Intemperismo acelerado (sanidad)
- 2. 8.3.1.4. Roca.
- 2. 8.3.1.4.1. Análisis petrográfico (requiere la presentación de la lámina correspondiente)
- 2. 8.3.1.4.2. Intemperismo acelerado (sanidad)
- 2. 8.3.1.4.3. Absorción (porcentaje)
- 2. 8.3.1.4.4. Peso volumétrico seco y saturado
- 2. 8.3.2. Estudio de materiales a sobre los que se desplantarán los bordos.
- 2. 8.3.2.1. Muestras de Pozos a Cielo Abierto
- 2. 8.3.2.1.1. Muestras integrales
- 2. 8.3.2.1.1.1. Análisis granulométrico por mallas determinando el porcentaje de sobre tamaño de 3", de grava, arena y finos que pasan la malla No. 200.
- 2. 8.3.2.1.1.2. Límites de consistencia (líquido y plástico)

- 2. 8.3.2.1.1.3. Próctor SRH
- 2. 8.3.2.1.1.4. Compacidad relativa SRH con martinete
- 2. 8.3.2.1.2. Muestras cubicas inalteradas
- 2. 8.3.2.1.2.1. Contenido de agua
- 2. 8.3.2.1.2.2. Límites de consistencia (líquido y plástico)
- 2. 8.3.2.1.2.3. Determinación de porcentaje de finos (lavado)
- 2. 8.3.2.1.2.4. Peso volumétrico natural
- 2. 8.3.2.1.2.5. Densidad de Sólidos
- 2. 8.3.2.1.2.6. Compresión triaxial no consolidada-no drenada UU
- 2. 8.4.4. Trabajos de gabinete
- 2. 8.4.4.1. Análisis de estabilidad de taludes
- 2. 8.4.4.2. Elaboración de planos
- 2. 8.4.4.3. Análisis de alternativas de cimentación
- 2. 8.4.5. Personal, equipo y transporte
- 2. 8.4.5.1. Traslado de equipo de perforación para la exploración del banco de roca del almacén de la compañía contratista al primer sondeo
- 2. 8.4.5.2. Movimiento entre sondeos.
- 2. 8.4.5.3. Retiro del equipo de perforación para la exploración del banco de roca al término del último sondeo.
- 2. 8.4.6. Producto a entregar
- 2. 8.4.6.1. Informes parciales
- 2. 8.4.6.2. Informe final.

## 2. 9. OPCIONES DE SOLUCIÓN.

- 2. 9.1. Presentación de opciones de solución de las obras de alcantarillado pluvial necesarias para la cuenca
- 2. 9.2. Informe final correspondiente.
- 2. 9.3. Análisis Costo-Beneficio de las alternativas de solución

## 2. 10. PROYECTO EJECUTIVO

- 2. 10.1. Proyecto ejecutivo de La red de drenaje pluvia requerida en la cuenca, de acuerdo con la opción seleccionada por la Dependencia
- 2. 10.2. Elaboración de catálogo de conceptos de trabajo y cantidades de obra
- 2. 10.3. Proyecto ejecutivo de estructuras (Estructuras de cruce, manejo y control de avenidas )
- 2. 10.4. Elaboración de planos constructivos del proyecto
- 2. 10.5. Elaboración de especificaciones generales y complementarias
- 2. 10.6. Elaboración, y trámite hasta su autorización de la Manifestación de impacto ambiental hidráulico regional o exención según lo amerite el proyecto ante la dependencia estatal o federal correspondiente.
- 2. 10.7. Elaboración y trámites ante CFE y SCT
- 2. 10.7. Presupuesto de la obra
- 2. 10.8. Elaboración del informe final

## 2. 11. ENTREGA FINAL

- 2. 11.1. Elaboración de cuadernos y/o láminas para presentaciones
- 2. 11.1.1. Elaboración de cuadernos

- 2. 11.1.2 Elaboración de láminas para presentaciones
- 2. 11.2 Integración del paquete para contratación de la obra
- 2. 11.3 Entrega definitiva

**3. PRODUCTO A ENTREGAR**

- 3.1. RESIDENTE GENERAL DE LA CONAGUA
- 3.2. RECEPCIONES PARCIALES Y FINALES.
- 3.3. PRODUCTO FINAL.

**4. CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CUENCA CANTERA.**

- 5. DELIMITACION DE ZONA FEDERAL.
- 5.1 Planos de la delimitación de zona federal, en cauces naturales y en canales pluviales a cielo abierto bajo responsabilidad de la Conagua.
- 5.2 Informe de la delimitación de zona federal.
- 5.3 Proyecto de trazas de inundación.
- 5.4 Informe Final.
- 5.5 Productos esperados.
- 5.6 Programa de ejecución.

Sexta.- "La Contratante" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los casos siguientes:

- a) Si "El Consultor" no cumple con la "Propuesta Acordada" a que alude la Cláusula Quinta.
- b) Si "El Consultor" cede total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este contrato o subcontrata una parte o la totalidad del contrato, sin la aprobación previa y por escrito de "La Contratante".
- c) Si "El Consultor" se declara en quiebra o en suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes, en forma que afecte este contrato.
- d) Si existe incumplimiento por parte de "El Consultor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

"La Contratante" conviene que en caso de rescisión, comunicará por escrito su decisión a "El Consultor" con por lo menos quince días calendario de anticipación, respecto a la fecha en que surta efecto.

Séptima.- "El Consultor" podrá terminar anticipadamente el contrato si "La Contratante" no cumple con las obligaciones estipuladas en la "Propuesta Acordada".

"El Consultor" conviene que en caso de terminación anticipada, comunicará por escrito su decisión a "La Contratante" con por lo menos quince días calendario de anticipación, respecto a la fecha en que surta efecto.

Octava.- Los representantes de "La Contratante" encargados de supervisar y evaluar el desarrollo del contrato, serán asignados a más tardar a los treinta días calendario de entrar en vigencia este contrato.

Novena.- "El Consultor" se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los estudios e investigaciones realizadas dentro de este contrato, sin la autorización por escrito de "La Contratante".

Décima.- "El Consultor" no podrá sustituir o suspender de sus labores al personal que se ha asignado y comprometido para la realización de los trabajos motivo del presente contrato, excepto en caso justificado plenamente por escrito y aprobado por "La Contratante" con por lo menos quince días calendario de anticipación al cambio propuesto. "El Consultor" podrá sustituir personal, siempre y cuando demuestre que el nuevo personal tiene igual o mayor calificación y experiencia que el sustituido. Dichas sustituciones en ningún caso implicarán modificar el precio del contrato.

Décima Primera.- En caso de requerir "El Consultor" contratar los servicios de terceros, deberá comunicarlo previamente por escrito a "La Contratante", la cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación. El contrato correspondiente deberá ser autorizado por "La Contratante" antes de suscribirlo.

La subcontratación no alterará la responsabilidad total de "El Consultor" en relación con lo estipulado bajo este contrato.

En caso de una subcontratación, "El Consultor" no podrá ceder sus derechos de cobro sobre los pagos correspondientes.

Décima Segunda.- Durante la vigencia del presente contrato "La Contratante" podrá modificar el contenido de la "Propuesta Acordada", dando aviso por escrito con por lo menos quince días calendario de anticipación a "El Consultor" y éste se obliga a realizar las instrucciones

correspondientes, siempre y cuando el alcance y contenido de las modificaciones no difiera substancialmente de los términos de referencia incorporados a la "Propuesta Acordada".

Si con motivo de las modificaciones, el precio de los trabajos que deba realizar "El Consultor" excediere la cantidad señalada en la Cláusula Segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente, siempre y cuando no rebase el 15% respecto al monto acordado en este contrato.

Décima Tercera.- En caso fortuito o de fuerza mayor, "El Consultor" podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de vigencia del contrato, en un período no mayor de cinco días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor.

"El Consultor" deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de cumplimiento para la cual se solicita prórroga, expresando los motivos que la justifiquen. "La Contratante" se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga.

Décima Cuarta.- "La Contratante" sólo recibirá los trabajos objeto de este contrato, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo a la "Propuesta Acordada (Términos de Referencia)", y demás estipulaciones de este contrato.

Independientemente de lo anterior, podrán efectuarse recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se señalan:

- a) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, la parte realizada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "La Contratante". En este caso se pagará a "El Consultor" lo ejecutado.
- b) Cuando "La Contratante" determine suspender los trabajos y lo realizado se ajuste a lo pactado, en este caso se pagará a "El Consultor" el precio de los trabajos ejecutados.
- c) Cuando de común acuerdo las partes convengan dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso, los trabajos que se reciban se pagarán en la forma que las partes convengan.
- d) Cuando "La Contratante" rescinda el contrato en los términos de la Cláusula Sexta. En este caso una recepción parcial quedará a juicio de "La Contratante", la que pagará en su caso, el precio de los trabajos que decida recibir.
- e) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato. En este caso se actuará de conformidad con lo dispuesto en la resolución judicial.

Décima Quinta.- Será responsabilidad y a cargo de "El Consultor" el pago de todos los impuestos y derechos que de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables y convenios de tributación que se tengan celebrados con el Gobierno Mexicano, se generen como producto del presente contrato. En caso de haber modificaciones a los impuestos y derechos con posterioridad a la firma del contrato, se sustituirá el precio del mismo en forma correspondiente.

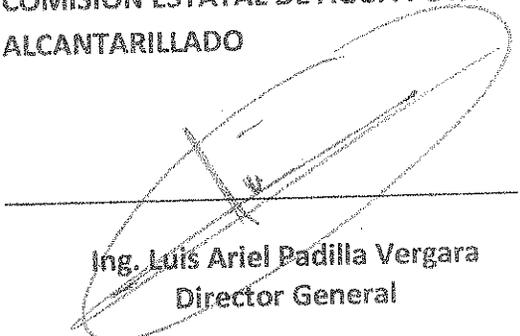
Décima Sexta.- "El Consultor" acuerda que, tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, ni "El Consultor" ni ninguna entidad afiliada a "El Consultor", así como tampoco ningún subconsultor ni ninguna entidad afiliada al subconsultor, podrán suministrar bienes, construir obras o proporcionar servicios para el programa, con excepción de los servicios y cualquier continuación de los mismos.

Décima Séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en la Cd. de Tepic, Nayarit; Asimismo, "El Consultor" declara ser de nacionalidad Mexicana.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, el presente documento lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de Tepic, a los 29 días del mes de Diciembre del 2016.

**POR LA CONTRATANTE**

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO**



Ing. Luis Ariel Padilla Vergara  
Director General

**POR EL CONSULTOR**

**SIIC DESARROLLO INTEGRAL, S. DE R. L.  
DE C. V.**



Lic. Sandra Cantoral Hernández  
Administrador Único